

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Gabinete Técnico

Don Luis Triana Souto, don José Manuel del Arroyo y Pardo y doña María Isabel Pardo Manuel de Villena y Verastegui han solicitado la sucesión del título de Marqués de Francoforte, vacante por fallecimiento de don Joaquín Triana Arroyo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—34.491.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

*Edicto por el que se comunica la iniciación de expedientes de incumplimiento, así como acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones, en expedientes de Grandes Áreas de Expansión Industrial o de Incentivos Regionales*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de Grandes Áreas de Expansión Industrial o de Incentivos Regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes, como consecuencia de inicios de procedimiento de incumplimiento de condiciones de la resolución individual de concesión o de notificaciones de acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones:

##### A) Inicio de expediente de incumplimiento:

Titular: «Occidental Green, Sociedad Limitada». Número de expediente: SE/725/P08 (E.I. 35/99). Fecha inicio expediente incumplimiento: 10 de junio de 1999. Fecha resolución individual: 22 de octubre de 1996. Condiciones incumplidas: Inversión, empleo, fondos propios, acreditación del cumpli-

miento de las obligaciones fiscales y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, paseo de la Castellana, 162, planta 21, previa petición de hora al teléfono 91 583 51 52, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de acuerdos de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de incentivos regionales:

Titular: «Metals Research, Sociedad Anónima». Número de expediente: AL/215/P08 (E.I. 1/99). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Titular: «Derivados Andaluces del Huevo, Sociedad Limitada». Número de expediente: CO/337/P08 (E.I. 159/98). Declaración de incumplimiento total de condiciones por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Asimismo, se señala que, tal y como figura en la Orden citada, ésta pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

C) Notificación de acuerdo de declaración de incumplimiento de condiciones con obligación de reintegro en expediente de Grandes Áreas de Expansión Industrial:

Titular: «Centro de Especialidades Quirúrgicas, Sociedad Anónima» (CEQUISA). Número de expediente: H/97/AA (A.I. 53/98). Importe a reintegrar: 64.469.637 pesetas, más el interés legal correspondiente, y el resto de los beneficios que hubiera disfrutado.

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 29 de abril de 1999, se resolvió declarar el incumplimiento de condiciones, entre otros, del expediente que figura en este apartado, con obligación de reintegrar la subvención percibida más el interés legal correspondiente, debiendo reintegrar, en su caso, el resto de beneficios concedidos que hubiere disfrutado, según se dispone en la parte dispositiva de dicho acuerdo, que se reproduce a continuación:

«Resuelve: Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Vieja y León, Castilla-La Mancha y Galicia, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios que hayan disfrutado. En el caso de que resulten derechos económicos a favor de las empresas, previamente al pago de cantidad alguna por subvención, deberá comprobarse que los mismos no han prescrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.»

Asimismo, se señala que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, la empresa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Jefe de Equipo de Inspección de Ayudas Económicas, Rafael Cortés Sánchez.—34.483.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Subsecretaría

##### Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea «Aeropuerto de Tenerife Norte. Expropiación de los bienes y derechos afectados por la construcción de los accesos al aeropuerto», en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 16 de septiembre de 1999 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) y pertenecientes a los siguientes titulares:

## Término municipal de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Finca número	Titular y dirección	Referencia catastral (T. municipal La Laguna)	Calificación urbanística	Cultivo actual	Forma expropiación	Superficie afectada (m <sup>2</sup> )	Fecha levantamiento actas previas a la ocupación			
							Día	Mes	Año	Hora
1	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna. 38071 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	Camino público. 92180-10	Suelo no urbanizable.	Improductivo.	Parcial.	368,00	16	Septiembre.	1999	10,00
2	M. <sup>a</sup> Juana Santana Rodríguez. Calle Elias Serra Rafols, 16 (utopía). 38204 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	92180-09	Suelo no urbanizable.	Erial.	Total.	686,00	16	Septiembre.	1999	10,15
3	José Luis Ramos Ramos. Final camino de San Lázaro, 2. 38206 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).	92180-08	Suelo no urbanizable.	Edificación y anexos.	Total.	1.497,00	16	Septiembre.	1999	10,30
4	Manuela Ramos Rodríguez. Camino de la Villa, 213. 38203 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).		Suelo no urbanizable.	Erial.	Total.	401,00	16	Septiembre.	1999	10,45

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su identidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), Luis Padial Martín.—34.391.

## Autoridades Portuarias

## BAHÍA DE ALGECIRAS

## Información pública

«Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» solicita autorización administrativa para la ocupación de unos 55.000 metros cuadrados en la laguna de Campamento y de superficie anexa en las instalaciones portuarias de Campamento (San Roque), para la construcción de un dique flotante con destino al puerto de Mónaco.

De acuerdo con los artículos 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y los artículos 146 y 156.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 17 de agosto de 1999.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—La Secretaria accidental, María del Carmen Gómez Vázquez.—34.503.

## Información pública

Don Juan María de la Cuesta Berrocal, en nombre y representación de «Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, Sociedad Anónima» (Gibraltar-Intercar) y en calidad de Gerente de la misma, solicita modificación de la concesión administrativa otorgada por Orden de 23 de noviembre de 1982, para que se extienda su destino a la descarga, almacenamiento, mezclas, carga, transbordo y tránsito de graneles líquidos, manteniendo íntegramente las restantes condiciones de la citada concesión, añadiendo a su solicitud que en relación a esos nuevos tráficlos se sean aplicadas las máximas bonificaciones según la normativa vigente en cada momento (actualmente el 20 por 100 para la tarifa T3, de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 1998, del Ministerio de Fomento).

De acuerdo con los artículos 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y los artículos 146 y 156.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de

Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 17 de agosto de 1999.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—La Secretaria accidental, María del Carmen Gómez Vázquez.—34.502.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## Demarcaciones de Costas

## GALICIA

*Orden por la que se aprueba el deslinde de DPMT del término municipal de Miño (desglosado del expediente primitivo Punta Carboeira hasta el Puente del Pedrido) (término municipal Miño, A Coruña) y Orden por la que se aprueba la modificación de la Orden anterior*

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Don Constantino Álvarez (Miño, A Coruña).  
Don Francisco Amado Maceira (Dodor Villanueva 2, Pontedeume, A Coruña).  
Doña Josefa Amado Vázquez (Loyos, Miño, A Coruña).  
Doña Evangelina Broño (Ponte do Porco, Miño, A Coruña).  
Don Abel Cabarcos Baamonde (Poblado de Barreiro, A-6, As Pontes, A Coruña).  
Doña María Caglio Casal (Loyos, Miño, A Coruña).  
Doña María Casal Pérez (Bañobre, Miño, A Coruña).  
Doña María Casal Rodríguez (Miño, A Coruña).

Don José Castiñeira Tenreiro (Modia-Villanueva, Miño, A Coruña).

Don Gerardo Castro Allegue (Flores-José Antonio, 8, Santiago de Compostela, A Coruña).

Comunidad de Propietarios (Cobo, Miño, A Coruña).

Don Ramón Cortiñas Eguiagarai (urbanización Pinar, 9, Oleiros, A Coruña).

Don Andrés Couceiro (Telle, Miño, A Coruña).

Don Guillermo Crego Tenreiro (Oidor Gregorio Tovar, 38, A Coruña).

Don Antonio del Río (Pardiñas, Miño, A Coruña).

Don Carlos García Docampo (Inés de Castro, 1, A Coruña).

Doña Rosa Dorrego López (Marina Española, 22, Lugo).

Don José María Etcheverría López (Nicaragua, 14, A Coruña).

Doña Rita Etcheverría (avenida de la Marina, 40, A Coruña).

Don Manuel Fafian Alondo (ronda de Nelle, A Coruña).

Herederos de Consuelo Fernández (Miño, A Coruña).

Doña Josefina Filgueira (Miño, A Coruña).

Doña Clemencia Fontela (Miño, A Coruña).

Doña Josefa García García (Curro, 18, Miño, A Coruña).

Herederos de Cristina García Novoa (Miño, A Coruña).

Don Emilio López Amado (Alfredo Vicenti, 23, A Coruña).

Herederos de Josefa López Blanco (Loyos, Miño, A Coruña).

Herederos de Vicenta López Carro (avenida Generalísimo, 117, Miño, A Coruña).

Don Ramiro López López (Doctor Castro, 18, Lugo).

Herederos de Vicente López (Miño, A Coruña).

Juan Lorenzo (Miño, A Coruña).

Herederos de Ramón Mallo (Cabaña de Arriba, Betanzos, A Coruña).

Doña María Anido Villegas Anido Julio (Miño, A Coruña).

Herederos de Dolores Martínez García (Loyos, Miño, A Coruña).

Herederos de Benito Martínez (Cobo, Miño, A Coruña).

Doña María Míguez Lorenzo (avenida José Antonio, 25, Miño, A Coruña).

Herederos de Salvador Míguez Mallo (Miño, A Coruña).

Don José Míguez (Castela, Miño, A Coruña).

Doña María Miño (Insua, Paderne, A Coruña).

Don Juan Morados (Cobo, Miño, A Coruña).

Herederos de Francisco Parga (Bañobre, Miño, A Coruña).

Doña Joaquina Paz Chao (Miño, A Coruña).

Don Antonio Paz López (Antón Crestal, 13, Miño-A Coruña).

Don Andrés Pérez Lorenzo (Cobos, Miño, A Coruña).

Doña Rita Pérez Porta (Bañobre, Miño, A Coruña).

Manuel Pérez (Miño, A Coruña).

Doña Teresa Porca López (avenida Generalísimo, 15, Miño, A Coruña).

Herederos de Eduardo Rey (Bañobre, Miño, A Coruña).

Don Antonio Rivas Calviño (Venezuela, 29, Betanzos, A Coruña).

Don José Rico Díaz (Sarmiento, 20, 7.º izquierda, Ferrol, A Coruña).

Don José Rivas Tomé (Playa Grande, 10, Miño, A Coruña).

Don Francisco Rodeiro Castro (carretera de Palma-Perlio, Fene, A Coruña).

Doña Carmen Rodríguez Pérez (Loyos, Miño, A Coruña).

Herederos de Francisco Rodríguez (Rabazal, Miño, A Coruña).

Don Manuel Romero (Miño, A Coruña).

Herederos de Manuela Sabin Nieto (avenida José Antonio, 81, A Coruña).

Don Rafael Serrano Valls (plaza de Pontevedra, 14 y 16, 2.ª A, A Coruña).

Don Servando Souto Martínez (Estremeiro, 24, Miño, A Coruña).

Don Eguisquiquir Sramoa Garuña (Arredonda, 19, Miño, A Coruña).

Herederos de Emilio Varela Vázquez (Bañobre, Miño, A Coruña).

Don Manuel Varela Vázquez (Miño, A Coruña).

Don Ricardo Varela (Loyos, Miño, A Coruña).

Herederos de José A. Vázquez Fernández (carretera del Puerto, 7, Miño, A Coruña).

Don Pedro Vázquez Sande (Río Bañobre, Miño, A Coruña).

Don Ricardo Vázquez Tenreiro (Perbes, Miño, A Coruña).

Herederos de Francisca Vidal Lorenzo (Miño-A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de fecha 23 de julio de 1998.

Habiéndose observado determinados errores materiales en dicha Orden, y en base al artículo 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se procede a la aprobación de su modificación mediante la Orden de fecha 31 de marzo de 1999, que en nada desvirtúa a la Orden inicial, por la cual ha sido dictada la siguiente resolución:

Esta Dirección General, por delegación de la excelentísima señora Ministra, ha resuelto:

I. Aprobar el acta de los días 14 y 15 de junio de 1994 y los planos de agosto de 1997, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de aproximadamente 12.756 metros de longitud, que comprende el término municipal de Miño (desglosado del expediente primitivo «Punta Carboeira hasta el Puente del Pedrido»).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comu-

nicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

A Coruña, 2 de agosto de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Babio Arcay.—34.506.

## MURCIA

*Notificación de la Orden ministerial de fecha 25 de junio de 1999 por la que se aprueba el acta de 16 de julio de 1997 y los planos de diciembre de 1997, documentos en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 1.500 metros de longitud, denominado tramo 2, que comprende desde el extremo sur del vivero hasta la margen sur de la Gola de Marchamalo (M-83 J, de la zona marítimo-terrestre), lado del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena (Murcia)*

Para el caso de que resulte ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar la Orden ministerial de fecha 25 de junio de 1999, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

«La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el acta de 16 de julio de 1997 y los planos de diciembre de 1997, documentos en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 1.500 metros de longitud, denominado tramo 2, que comprende desde el extremo sur del vivero hasta la margen sur de la Gola de Marchamalo (M-83 J, de la zona marítimo-terrestre), lado del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia, que inicie las actuaciones encaminadas a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado, respecto de aquellas fincas en las que todavía no se haya realizado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Lo que se comunica para que por ese servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 28 de julio de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—34.523.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Selva», número 21.963, sito en término municipal de Lorca y Mula (Murcia)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 88 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Luis Sánchez Díez, Sociedad Anónima», con residencia en Campet, 10, 03660 Novelda (Alicante), con la siguiente designación:

Vértice: Pp y 1. Meridiano: — 1°39'20". Paralelo: 37°53'00".

Vértice: 2. Meridiano: — 1°43'00". Paralelo: 37°53'00".

Vértice: 3. Meridiano: — 1°43'00". Paralelo: 37°55'40".

Vértice: 4. Meridiano: — 1°39'20". Paralelo: 37°55'40".

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—34.508.

*Otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Henares primera y segunda fracción», número 21.892, sita en término municipal de Cehegín de Murcia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la concesión directa de explotación de referencia.

Con primera fracción: 3; segunda fracción: Una cuadrícula minera, para caliza marmórea de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín, con residencia en López Chicheri, 5, 30430 Cehegín (Murcia), con la siguiente designación:

Primera fracción:

Vértice: Pp y 1. Meridiano: — 1°48'20". Paralelo: 38°04'00".

Vértice: 2. Meridiano: — 1°47'40". Paralelo: 38°04'00".

Vértice: 3. Meridiano: — 1°47'40". Paralelo: 38°03'40".

Vértice: 4. Meridiano: — 1°48'00". Paralelo: 38°03'40".

Vértice: 5. Meridiano: — 1°48'00". Paralelo: 38°03'20".

Vértice: 6. Meridiano: — 1°48'20". Paralelo: 38°03'20".

Con tres cuadrículas mineras.



Segunda fracción:

Vértice: Pp y 1. Meridiano: — 1°48'40". Paralelo: 38°03'20".

Vértice: 2. Meridiano: — 1°48'20". Paralelo: 38°03'20".

Vértice: 3. Meridiano: — 1°48'20". Paralelo: 38°03'00".

Vértice: 4. Meridiano: — 1°48'40". Paralelo: 38°03'00".

Con una cuadrícula minera.

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Murcia, 4 de junio de 1999.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—34.509.

*Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Antonia», número 21.994, sito en términos municipales de Aledo y Totana (Murcia)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales, de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don José Antonio Marín Alcázar, con residencia en Zarcilla de Ramos, Lorca, 30810 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	—1° 37' 40"	37° 46' 40"
2	—1° 37' 00"	37° 46' 40"
3	—1° 37' 00"	37° 45' 40"
4	—1° 37' 40"	37° 45' 40"
5	—1° 37' 40"	37° 45' 20"
6	—1° 38' 40"	37° 45' 20"
7	—1° 38' 40"	37° 46' 20"
8	—1° 37' 40"	37° 46' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 14 de abril de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.—34.493.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Información pública de la solicitud de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la explotación de la concesión minera número 2883-011, para recursos de la sección C), caliza, denominada «Cancún Fracción 1.ª», cuya concesionaria es la sociedad «Tico, Sociedad Anónima», sitos en el término municipal de Campo Real*

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 131 de la Ley y Reglamento General para

el Régimen de la Minería, aprobados respectivamente por Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la petición de expropiación forzosa de las fincas situadas en el término municipal de Campo Real, y comprendidas dentro de la concesión minera número 2883-011, para el recurso minero de la sección C), caliza, denominada «Cancún Fracción 1.ª».

Como anexo, en este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Lo que se publica, a fin de que los afectados por la expropiación puedan alegar, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, lo que convenga, a los solos efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo podrá recabar, a través de esta Dirección General, que la sociedad peticionaria «Tico, Sociedad Anónima», le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 26 de julio de 1999.—El Director general de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.—34.525.

#### Anexo

##### Término municipal de Campo Real

Poligono	Parcela	Propietario	Superficie (m <sup>2</sup> )
12	100	Mariano Busó Rey Castillo .....	10.000
12	101	Joaquín Gómez Rubio .....	28.250
12	102	Dámaso González Julio .....	22.500
12	103	León Ruiz Bernabé .....	3.000
12	104	Ángel Martínez Guerra .....	8.430
12	248	Emilia de Mingo Cebrián .....	18.000
12	249	Victoria Julio Redondo .....	3.024
12	250	Dámaso González Julio .....	2.593
12	251	Valeriano Martínez Ruiz .....	19.997
12	252	Basilio González Morera .....	8.800
12	253	Francisco Martínez León .....	1.250
12	255	Juan Manuel Jiménez González .....	1.425
12	834	María Victoria Martínez González .....	1.800